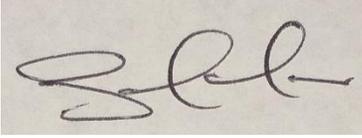


PROCESO: EJECUTIVO C-1

RADICADO: 2020-00452-00

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en derecho	\$ 490.000,00
Envío citatorio	\$ 11.150,00
Envío Notificación	\$ 11.150,00
VALOR TOTAL	\$ 512.300,00
SON: QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE. BUCARAMANGA, OCTUBRE 26 DE 2.023	
	
SUSAN MILENA SUAREZ MORENO SECRETARIA	

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

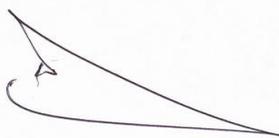
Bucaramanga, octubre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a que la liquidación de costas que antecede se realizó observando los requisitos exigidos por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte APROBACION a la misma.

De otra parte, en cuanto al memorial de fecha 22 de septiembre de 2.023, allegado por la demandante, este Despacho no da curso a la **REVOCATORIA** presentada como quiera que LUZ AMENEIDA FONTALVO RÍOS actúa en este trámite como endosataria en procuración, por lo tanto, frente a la revocatoria de la representación contenida en el endoso deberá atenerse a lo dispuesto sobre el particular en el artículo 658 del Código de Comercio.

Por último, toda vez que se allega liquidación del crédito, esta se agrega para su correspondiente trámite ante los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga al ser los competentes. Por lo anterior, se dispone nuevamente ordenar el envío del expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, no obstante, se pone en conocimiento, que éste se remitirá conforme a las citaciones otorgadas por la Oficina Judicial de dichos Juzgados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA.
JUEZ